MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS- ID: 279.240- ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES INDIGENAS.

ADDENDA DE CONTRATO No: 022.015

Entre la Municipalidad de Mbaracayu, domiciliada en la Ciudad de Mbaracayu- Departamento de Alto Parana, Republica del Paraguay, representada para este acto por el Señor Edir Eduar Lermen Ritter con Cedula de Identidad No 2.322.613, denominada en adelante el Contratante por una parte y, por la otra la Firma Avanzar Import- Export S.A., domiciliada en Ciudad del Este, Republica del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Liz Norma Cano de Lopez, con C.I. 1.884.532, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto las partes e individualmente parte, acuerdan celebrar el presente addenda del contrato 09/2.014- Almuerzo Escolar para comunidades indigenas- ID: 279.240

La presente adenda de contrato tiene su base legal en al Art 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y servicios de la Ley 2.051/03

CLAUSULA 01: El objeto del Contrato es almuerzo escolar para Instituciones Escolares Indigenas.

CLAUSULA 02: La identificacion del credito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Presupuesto General de la Municipalidad Ejercicio 2.015.

CLAUSULA 03: El precio unitario por cada racion asciende a la suma de Gs: 15.500 a ser distribuidas en las Escuelas Indigenas No 3.565, 5.780 y 7.843 de la Comunidad Indigena Kirito- ubicado en el Municipio de Mbaracayu

CLAUSULA 04: El monto total de la presente adenda de contrato asciende a la suma de Gs: 56.079.000, (son guaranies: cincuenta y seis millones, setenta y nueve mil) para la provision de 3.618 raciones, que cubre la provision en tres instituciones escolares por el plazo de 30 (treinta) dias, siendo 40 raciones diarias para la escuela 7.843 de la Colonia Kirito, 93 raciones diarias a la escuela 3.565 Colonia Kirito y 68 raciones diarias a la escuela 5.780 Colonia Kirito.

CLAUSULA 05: La vigencia del contrato es por el plazo de 60 dias, que se computa desde la fecha de la firma del contrato entre las partes.

CLAUSULA 06: En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayu, Republica del Paraguay, a los veinte dias del mes de julio de 2.015

Firmado por:

EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU

LIZ NORMA CANO DE LOPEZ- REPRESENTANTE LEGAL DE AVANZAR IMPORT- EXPORT

AVANZAR IMPORT - EXPORT S.A.

ACTO JURIDICO REFRENDADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- LIC ROSA FRUTOS DE LERMEN

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU- ABG DILSON G. FULBER